GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1381 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

Visto: El Memorando Nº 2714-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3418984; de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo 008-2017-SA, establecen que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes proceso y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de emergencias sanitarias que correspondan, así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y teniéndose un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos de desastres y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación, reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión; norma legal que precisa la aplicación para todas las entidades y empresas públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector público y privado y la ciudadanía en general;

Que, por Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres", en cuyo numeral 5.3 se establece que la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud efectuará la acreditación de la brigada, previa coordinación con el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las DISAS/DIRESAS, en caso así lo amerite. La acreditación del brigadista tiene una vigencia de tres (3) años, luego de la cual debe ser renovada por la Oficina General de Defensa Nacional;

Que, el curso "Formación de Brigada de Intervención Inicial Para Emergencias y Desastres", organizado por la Unidad de Emergencias y Desastres, de la RIS Angaraes, en coordinación con la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud DIGERD- MINSA y la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, acordaron realizar el presente evento del 30 de setiembre al 04 de octubre del año 2024, dirigida al personal de la salud de la RIS Angaraes; financiado por el Programa Presupuestal 068, "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", de la Unidad de Emergencias y Desastres, RIS Angaraes; cuya finalidad es capacitar al personal de salud en el control de las emergencias y desastres, garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres, orientado a una formación teórica y práctica de Brigadas Intervención Inicial Para Emergencias y Desastres;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 340-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, emitido por la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al personal que participo en el Curso - Taller: "FORMACIÓN DE BRIGADISTAS PARA

INTERVENCIÓN INICIAL FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA RED DE SALUD ANGARAES - 2024", realizado del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024, en la Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, con participación de profesionales asistenciales y administrativos de la Red de Salud Angaraes, obteniendo como resultado un total de 19 brigadistas con nota aprobatoria; en consecuencia, mediante Memorando N° 2714-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- **RECONOCER** al personal que participo en el Curso - Taller: **"FORMACIÓN DE BRIGADISTAS PARA INTERVENCIÓN INICIAL FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA RED DE SALUD ANGARAES - 2024"**; conformado por los siguientes trabajadores que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CENTRO LABORAL
1	ARANDA VILLANUEVA EVA AGUSTINA	Obstetra	Red de Salud Angaraes
2	POMA LIMA NOEMI LILIANA	Lic. Enfermería	Red de Salud Angaraes
3	MORAN CHAVEZ JACKELINE	Lic. Administración	Red de Salud Angaraes
4	GALA PUENTE ROCIO MAGALY	Bach. Contabilidad	Red de Salud Angaraes
5	HUAMANI SARMIENTO MARICRUZ	Tec. Informática	Red de Salud Angaraes
6	ESCOBAR HINOSTROZA DEISY CESILIA	Lic. Administración	Red de Salud Angaraes
7	HUANACO ANCCO CLAUDIA	Secretaria Ejecutiva	Red de Salud Angaraes
8	HUALLPA CUADROS WILMER	Lic. Administración	Red de Salud Angaraes
9	CASTRO MOLINA LUIS FRANCO	Lic. Enfermería	Red de Salud Angaraes
10	SEDANO MANRIQUE CARLOS IVAR	Obstetra	Red de Salud Angaraes
11	MARCAÑAUPA QUISPE ERICK	Tec. Contabilidad	Red de Salud Angaraes
12	RAMOS MENDOZA EDITH	Obstetra	Hospital de Lircay
13	CHACALIAZA REYES YOSSELI MARIA	Obstetra	P.S. Callanmarca
14	ROMERO MATOS LISETT	Obstetra	P.S. Anchonga
15	TORRES TOVAR LIZBETH	Lic. Enfermería	P.S. Challhuapuquio
16	LACHO MUÑOZ MORELIA	Tec. Enfermería	P.S. Anchonga
17	TERREROS CHANCO JESSY ERIKA	Obstetra	RIS Angaraes
18	SALAS JORGE MAGALY	Lic. Enfermería	C.S. Seccila
19	MEZA ESQUIVEL YOSSY ROSARIO	Lic. Enfermería	P.S Yunyaccasa

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.